



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

OPE 2017-2018

2017-2018 LEP

Grupos A1 (A) - A2 (B)

A1 (A) - A2 (B) Taldeak

**DISEÑO Y EVALUACIÓN DE LOS
PERÍODOS DE PRÁCTICAS**

INTRODUCCIÓN

Las bases de la convocatoria de la OPE 2017-2018 contemplan en su apartado octavo la existencia de un período de formación y prácticas como tercera fase del proceso selectivo.

Las bases específicas contemplan, en su caso, la duración de las mismas y se establece que este período, en el caso de no superarse, tiene el carácter de eliminatorio y supone la exclusión del proceso selectivo.

Este documento recoge el planteamiento, características, seguimiento y evaluación de este período de formación y prácticas.

C. Fase de prácticas:

A la vista de los resultados de las fases de concurso y oposición, el Tribunal propondrá el nombramiento en prácticas de un número de aspirantes igual al de plazas de la oferta, por un periodo de tres meses, durante el cual, percibirán la retribución íntegra correspondiente al puesto. Para ser nombradas como personal funcionario de carrera las personas propuestas deberán superar esta fase del proceso selectivo. En esta fase se hará especial referencia a la evaluación de las destrezas personales y el ajuste de las mismas a los requerimientos del desempeño del puesto. El diseño, supervisión y evaluación del período de prácticas correrá a cargo del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Función Pública, quien, a la finalización del mismo, realizará una propuesta de evaluación motivada en los términos de apto/a o no apto/a, condicionada a la superación de las prácticas y a la adecuación personal al perfil profesional requerido, y dirigida a la dirección del Departamento de Función Pública.

El período de prácticas incluirá las acciones formativas que se consideren necesarias. Se informará previamente al personal en prácticas de las características de esta fase, su duración, persona que le tutoriza, sistema de evaluación y del procedimiento para recurrir propuestas de no aptitud. Finalizado el período de prácticas evaluables y hasta el momento de la toma de posesión, cada aspirante podrá optar entre mantenerse como personal funcionario en prácticas o finalizar su nombramiento

Bases Generales OPE 2017-2018

PLANTEAMIENTO DEL PERIODO DE FORMACION Y PRÁCTICAS

A esta fase de formación y prácticas accederá en la fecha que al efecto se determine el número de aspirantes que, atendiendo al de plazas a cubrir y sin que supere el mismo, proponga el Tribunal Calificador.

Este período, será conjunto en el sentido de incluir tanto la práctica profesional como la formación dentro o fuera del puesto de trabajo que se considere necesaria.

Como funcionarios/as en prácticas percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondiente al grupo de clasificación de la categoría en la que aspiren a ingresar, que se incrementarán en las retribuciones complementarias asignadas a éste ya que se desempeñarán las funciones y tareas propias del puesto o categoría.

Cada aspirante tendrá como referente un tutor/a nombrado por la Concejalía Delegada de RRHH.

Para superar el período de prueba será necesario el informe positivo del tutor/a nombrado/a al efecto que deberá ser avalado por la Jefatura del Servicio Gestión de Recursos Humanos. Este informe se unirá a la propuesta final.

A la vista de los resultados del período de formación y prácticas, la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos propondrá el nombramiento como funcionario/a de carrera, de aquellos/as aspirantes que hubieran superado dicho proceso, o la exclusión de quienes no lo hubiesen superado.

CARACTERÍSTICAS DEL PERIODO DE FORMACION Y PRÁCTICAS

NO SE PERFECCIONAN las horas del periodo de prácticas durante el disfrute de permisos, licencias, IT, excedencias, lactancia, maternidades paternidades, liberaciones sindicales.

En los casos de reducciones de jornada se perfeccionarán las horas de prácticas de manera proporcional a la reducción.

DURACIÓN

La estipulada en las bases de la convocatoria, es decir, el periodo son tres meses desde el momento de la toma de posesión tras el nombramiento en prácticas. Para que este aspecto de la evaluación sea valorado deberá, al menos, haberse completado un número de horas efectivas no inferior al 80% de las horas teóricas correspondiente a ese periodo (tres meses naturales desde nombramiento en prácticas).

FUERZA MAYOR

En los casos en los que el motivo del incumplimiento sea un caso de fuerza mayor debidamente justificado, y apreciado por la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, el período de formación-prácticas podrá ser prolongado hasta completar el número de horas efectivas mínimo establecido.

MATERNIDADES/PATERNIDADES¹

En los casos de baja maternal que impida la toma de posesión en prácticas, la misma se podrá retrasar hasta un máximo de 18 semanas a partir de la fecha del parto. En los casos en los que la maternidad tenga lugar durante el periodo de prácticas, el mismo quedará en suspenso por el mismo plazo. En cualquier caso, los efectos económicos y administrativos se retrotraerán a las fechas del resto de la promoción.

Finalizado el período de prácticas el aspirante permanecerá en esta situación administrativa hasta la fecha del nombramiento como funcionario de carrera, fecha en la que, de no solicitar retrasar el nombramiento, tomará posesión. El tiempo que permanezca como funcionario/a en prácticas a partir de la finalización de las mismas no será evaluable.

PUESTO

Las prácticas se realizarán en el mismo puesto para el que se ha propuesto el nombramiento. Una vez finalizado el período, de haberse superado, será nombrado/a en el mismo.

EVALUACIÓN

La evaluación se realizará de conformidad con el anexo de evaluación que se adjunta.

¹ Asimismo se aplicará para el permiso de paternidad según la regulación establecida.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PERIODO DE FORMACION Y PRÁCTICAS

Las prácticas serán evaluadas de forma continua, recogándose las incidencias en el documento anexo.

La evaluación será continua pudiendo tener el opositor/a acceso al informe al menos en tres ocasiones durante este período y un acceso final con carácter previo a su remisión y previa propuesta de superación / no superación de esta fase por parte del tutor/a.

En los casos en los que la propuesta de evaluación del período de prueba sea "No supera" la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, previo visado de la misma dará audiencia al/la interesado/a, la cual se incluirá en la propuesta final.

Frente a la resolución de Alcaldía o Concejalía Delegada que suponga la exclusión del proceso selectivo, cabrá la interposición de los correspondientes recursos.